

CONSTANCIA SECRETARIAL: 4 de marzo de 2024. Al despacho del señor Juez, informándole que LAURENTINA DUCUARA FUENTES presentó las Directivas anticipadas de **LUISA FERNANDA GUEVARA DUCUARA**. Sírvasse proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

REVISION INTERDICCIÓN JUDICIAL

Demandante: LAURENTINA DUCUARA FUENTES

T.A. LUISA FERNANDA GUEVARA DUCUARA

Radicación No. 760013110008-2016-00092-00

Auto Interlocutorio No. 336
Santiago de Cali, 5 de marzo de 2024

Ante requerimiento mediante auto No 2216 del 19 de diciembre de 2023 realizado por este despacho, en memorial que antecede LUISA FERNANDA GUEVARA DUCUARA aporta al plenario escritura pública No 0143 del 12 de febrero de 2024, corrida ante el Notario Único del Circulo de Candelaria, donde se suscribió directivas anticipadas con formalización de acuerdo de apoyos a LAURENTINA DUCUARA FUENTES (Ley de 1996 de 2019)

En consecuencia, carece de objeto adelantar el presente proceso, por lo que, se

DISPONE:

1. DECLARAR la terminación del presente trámite de REVISION DE INTERDICCIÓN JUDICIAL por carencia actual de objeto debido a la suscripción de las directivas anticipadas con formalización de acuerdo de apoyos en beneficio de LUISA FERNANDA GUEVARA DUCUARA.

2. En firme la presente determinación archívese la actuación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ

Juez

Jmll

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4414e76d0b421eb2b8786aa76cdd2096d3eef46bdc60e680d6ef8f6bade50064**

Documento generado en 05/03/2024 04:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>